

## Sala del Senado aprobó en general proyecto que fortalece resiliencia del sistema financiero

- La subsecretaria Heidi Berner valoró la aprobación en general de este proyecto que busca mejorar la provisión de liquidez del sistema financiero para mejorar su respuesta frente a crisis complejas, por la vía de ampliar las facultades del Banco Central y el acceso a sus sistemas de pago y de gestión de liquidez por parte de las distintas instituciones financieras,
- Se acordó plazo para presentar indicaciones hasta el 17 de agosto, las que serán trabajadas en una mesa conformada por el Ejecutivo con asesores de los parlamentarios integrantes de la Comisión de Hacienda del Senado. El proyecto, que ya fue aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados, seguirá en discusión en particular en esta comisión.

**Valparaíso, 13 de julio de 2023.-** La Sala del Senado aprobó este miércoles en general por unanimidad el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo que fortalece la resiliencia del sistema financiero local y sus infraestructuras y acordó plazo para presentar indicaciones hasta el 17 de agosto. El Ejecutivo conformará una mesa con las y los asesores de los senadores y senadoras integrantes de la Comisión de Hacienda de esta cámara legislativa, previo a su votación en particular, para trabajar nuevas indicaciones que recojan lo planteado durante la discusión.

La subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner, destacó la positiva visión del proyecto que en general expusieron senadores y senadoras, dado que apunta a ampliar el espectro de herramientas para gestionar de mejor manera la liquidez y a enfrentar situaciones de estrés en el sistema financiero, permitiendo una mejor adaptación de los agentes del mercado. "Este proyecto fue diseñado con participación del Banco Central, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y Hacienda; también recogió recomendaciones de organismos internacionales y experiencia comparada, a partir de lo cual surgió la necesidad de fortalecer el marco regulatorio de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)", dijo en alusión a las modificaciones al artículo 87 de la Ley General de Cooperativas que fue rechazado en particular en la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas en su primer trámite constitucional.

Este artículo pretendía reconocer el efecto sistémico de aquellas cooperativas con patrimonio igual o superior a UF 800.000 permitiéndoles acceder a facilidades de liquidez y financiamiento del Banco Central, así como a otros servicios financieros, sujeto a cumplir requisitos en materia de solvencia, liquidez y otros riesgos financieros u operacionales. También establecía un régimen de regulación y fiscalización integral por la CMF a las CAC con patrimonio igual o superior a UF 400.000, incorporando a la fiscalización prudencial integral el ámbito de gobierno corporativo que a la fecha está en la División de Asociatividad y Cooperativas (DAES), dependiente del Ministerio de Economía.

"Si hoy se generara una crisis financiera, las cooperativas no pueden acceder a estos instrumentos y tendrían que recurrir a la banca comercial, y tampoco podrían hacerlo a futuro porque las disposiciones que lo permitían ya no son parte del proyecto. Por eso hemos propuesto trabajar en conjunto con senadores y senadoras para



incorporar indicaciones, que permitan apoyar a las cooperativas y proteger a sus ahorrantes y socios. Efectivamente son estándares prudenciales más elevados, pero hoy la CMF ya tiene facultades para hacer eso; lo que agregaba este proyecto –además de darles acceso a determinados servicios financieros del BC– era una supervisión integral, incluyendo el gobierno corporativo. Entendemos que las cooperativas tienen particularidades; por lo tanto esto no significa que se les vaya a pedir el estándar de un banco, sino que se trata de supervisar el correcto cumplimiento de la gobernanza establecida en la Ley de Cooperativas, y con las disposiciones de este proyecto puedan limitar su exposición ante eventuales crisis y proteger a sus ahorrantes", enfatizó Berner.

Además, el proyecto que discute el Senado contiene modificaciones a Ley Orgánica Constitucional del Banco Central que otorgan a las cooperativas con un patrimonio superior a UF 800.000 acceso a los sistemas de pago del instituto emisor, dándoles la posibilidad de liquidar a través de estos servicios los saldos que obtengan de sistemas de pago como las recientemente reguladas Cámaras de Compensación de Pago de Bajo Valor (CPBV), para que no requieran pasar por la banca con un mayor costo de comisiones.

## Génesis y contenido del proyecto

Este proyecto fue presentado considerando que el contexto económico y financiero en los últimos años, producto de la crisis económica mundial causada por la pandemia del COVID-19, evidenció la necesidad de contar con un sistema financiero más resiliente.

Los principales aspectos del proyecto aprobado en general hoy son:

- Mejoras al mercado de operaciones de venta con pacto de retrocompra (REPO), utilizadas por distintas entidades financieras para administrar su liquidez de corto plazo. Se modifica el artículo 140 de la Ley N° 20.720 contemplando la posibilidad de aplicar mecanismos de compensación en caso de incumplimiento de una de las partes, con el objeto de otorgar certeza jurídica en este tipo de situaciones.
- Ampliación del acceso a los sistemas de pagos y de gestión de liquidez del Banco Central de Chile con infraestructuras del mercado financiero (IMF) e intermediarios financieros no bancarios, entre ellos las sociedades administradoras constituidas como Entidades de Contraparte Central bajo la Ley N° 20.345, los operadores de las cámaras de compensación de pagos de alto valor y las de bajo valor, y a las empresas de Depósito Central de Valores.
- Mejoramiento de la institucionalidad para las infraestructuras del mercado financiero, permitiendo que las empresas de depósito y custodia de valores realicen funciones de compensación. Se incorporan modificaciones a la Ley N° 20.345 con el objeto de que la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) pueda reconocer a Entidades de Contraparte Central extranjeras para operar con sus símiles locales.
- Incorporación de un procedimiento simplificado de obtención de Rol Único Tributario para facilitar la internacionalización del peso chileno. El Servicio de Impuestos Internos (SII), por resolución fundada, establecerá un proceso que contemplará un procedimiento especial para aquellos sujetos no residentes



que celebren determinadas operaciones financieras transfronterizas en peso chileno y así facilitar los eventuales cobros de impuestos que se generen como consecuencia de estas operaciones.

